INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2011

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) los miembros del Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 08/2011 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios".----------

Los miembros del comité fueron designados por Resolución Interna Nº 110 de fecha 13 de mayo del 2011. Se encuentran presentes: el *Sr. Milton Leonardo Melgarejo* y la *C.P.N. María Alicia Cardozo*, Técnicos de la Unidad Operativa de Contrataciones y el *Sr. Iván Jirasek*, Encargado de Diseño, Difusión y Promoción; para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 08/2011 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios".----------

En primer lugar se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de mayo de 2011 en donde se ha procedido a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **L'UOMO CONPED S.A., T-SHIRTS S.R.L., MONARCA S.A.C.I., SENSICRED S.A., MODAS MARGARET, CEFOCAL y SASTRERIA WILLIAN RIQUELME.-----**

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el Análisis y Evaluación de las Ofertas. En este punto, este Comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación.** Dicho artículo se transcribe a continuación: ----------

1. *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, Poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en las invitaciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.----------*

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y a las documentaciones de carácter no sustancial de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-------

C.P.N. Ma. Alicia Cardozo
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Milton L. Melgarejo Sosa
Técnico de la UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

- ***Aspecto Legal.***

Análisis de las documentaciones de carácter sustancial.

Nº ORDEN	[illegible]	L'UOMO CONPED S.A.		CEFOCAL		T-SHIRTS S.R.L.		MONARCA S.A.C.I.		SENSICRED S.A.		MODAS MARGARET		WILLIAN RIQUELME	
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	SI	----	----	NO	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----
2	Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----
	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el Formulario de Oferta	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----
4	Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20 de la Ley Nº 2051/03 (Sección IV).	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----
5	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física)	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----	SI	----

La oferta de la empresa ***L'UOMO CONPED S.A.*** no se encuentra foliada, tal como se hace constar en el Acta de Apertura de Sobres, en tal sentido dicha empresa no se ajusta a lo establecido y especificado en el numeral 14 del Anexo Nº 1 del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la empresa queda descalificada y excluida de los análisis subsiguientes, de conformidad a lo dispuesto en la *Resolución DNCP Nº 685/10 de fecha 03 de mayo de 2010* que reza cuanto sigue: "*Esta disconformidad se convierte indefectiblemente en una disconformidad significativa a la hora de evaluar las propuestas, teniendo en cuenta que la convocante ha sido clara al plasmar en las bases las exigencias con respecto a la foliatura de la oferta, la que otorga mayores garantías y evita posibles manipulaciones en las documentaciones contenidas en la misma, todas estas preocupaciones insertas en el pliego a favor del proponente, quien es indefectiblemente el mayor interesado en que su oferta resulte adjudicada*".----------

De igual forma se pudo evidenciar que en la *Planilla de Precios* de la empresa ***CEFOCAL de Marcelo Medina López*** no se completó la columna correspondiente a la *marca* del servicio, por lo tanto este Comité recomienda la desestimación de esta oferta por tratarse de un documento considerado de carácter sustancial, ya que la *omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial*, es motivo de desestimación de la oferta ajustándose a lo establecido en el *Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas* y al *Art. 61* del *Decreto Reglamentario Nº 21.909/03* que regula la citada Ley.----------

Las demás ofertas cumplen con los recaudos legales sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente se procede a verificar las documentaciones de carácter no sustancial solicitados en el llamado.----------

C.P.N. Ma. Alicia Cardozo
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Milton L. Melgarejo Sosa
Técnico de la UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

Análisis de las documentaciones de carácter no sustancial.

Ítem	DOCUMENTACIONES	T-SHIRTS S.R.L.		MONARCA S.A.C.I.		SENSICRED S.A.		MODAS MARGARET		WILLIAN RIQUELME	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	SI	---	SI	---	SI	---	SI	---	SI	---
2	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	SI	---	SI	---	SI	---	NA		NA	
3	Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores. ANEXO N° 6.	SI	---	SI	---	SI	---	SI	---	SI	---
4	Listado de empresas con quien trabajo, con número de teléfono y persona con quien contactar; fotocopia de contratos u orden de entrega final de los bienes objeto de la licitación y especificaciones técnicas, firmadas de los bienes ofertados.	SI	---	SI	---	---	NO	SI	---	SI	---

Dentro de este contexto, una vez analizadas las documentaciones de carácter no sustancial de los oferentes se pudieron evidenciar lo siguiente: .----------

- ***SENSICRED S.A.:*** No presento los siguientes documentos: el listado de empresas con quien trabajo con número de teléfono y persona con quien contactar, las fotocopias de contratos u orden de entrega final de los bienes objeto de la licitación y especificaciones técnicas firmadas de los bienes ofertados. Estos documentos fueron solicitados por *Nota U.O.C. Nº 80/11* de fecha 24 de mayo del corriente. La firma no proveyó lo solicitado.----

Las demás ofertas cumplen con todos los recaudos legales no sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Una vez finalizado el análisis legal de las documentaciones, se proceden a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor que queda reflejado en el siguiente cuadro: ----------

EMPRESA OFERENTE	MONTOS IVA INCLUIDO				MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3	LOTE Nº 4	
T-SHIRTS S.R.L.	No cotiza	16.240.000	20.624.000	675.000	**37.539.000**
SENSICRED S.A.	No cotiza	16.870.000	16.800.000	900.000	**34.570.000**
MONARCA S.A.C.I.	No cotiza	21.406.000	26.400.000	No cotiza	**47.806.000**
MODAS MARGARET	No cotiza	No cotiza	15.200.000	405.000	**15.605.000**
WILLIAN RIQUELME	45.570.000	25.333.000	26.400.000	594.000	**97.897.000**

- ***Especificaciones Técnicas y Experiencia.***

Dentro de este contexto, pasamos a realizar la evaluación técnica de todos los lotes ofertados, concluyendo lo siguiente: ----------

C.P.N. Ma. Alicia Cardozo
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Milton L. Melgarejo Sosa
Técnico de la UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

LOTE Nº 1 (Uniforme para Damas): Se pudo evidenciar que solamente se cuenta con una oferta correspondiente a la empresa ***WILLIAN RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme Chaparro,*** por lo tanto este Comité recomienda **declarar desierto** este lote, por no reunir el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse legal, técnica y económicamente, atendiendo lo estipulado en el *Inc. "c" del Art. 34* de la *Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*----------

LOTE Nº 2 (Uniforme para Caballeros): Considerando que la oferta presentada por la empresa ***T-SHIRTS S.R.L.*** es la más baja, se procede a verificar en detalle las especificaciones técnicas de los servicios ofertados. Atendiendo que los precios ofertados varían sustancialmente de los precios referenciales manejados, se han solicitado por *Nota U.O.C. Nº 079/11*, muestras de las prendas que conforman el Lote Nº 2, consistentes en: *camisa mangas largas, pantalón de vestir y corbata*, de modo a verificar la calidad y terminación de las confecciones. La empresa respondió remitiendo las muestras solicitadas, las cuales fueron analizadas en detalle y se pudo constatar que una de las prendas no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que la camisa remitida en la muestra no posee las características solicitadas en el pliego, consistente en que el *cuello sea perfecto con dos botones en los extremos acompañado de una tirilla de cuello combinado con tejido Oxford blanco con rayas por dentro.* Atendiendo que la forma de adjudicación se realizará por lotes este Comité considera que la oferta **no se ajusta** a lo solicitado en el llamado.----------

Seguidamente se procede a verificar la siguiente oferta correspondiente a la firma ***SENSICRED S.A.*** En ese sentido se pudo constatar que la empresa no ha presentado el *listado de empresas con quienes trabajo con los números de teléfonos y personas con quienes contactar*, así como las *fotocopias de contratos u orden de entrega final de los bienes objeto de la licitación*, documentos considerados sustanciales para la evaluación de la experiencia, conforme lo establece claramente el Pliego de Bases y Condiciones en el *Anexo Nº 1, punto 17* de los *Criterios Técnicos.* Por lo tanto dichos documentos fueron solicitados conjuntamente con las muestras de las prendas que conforman el Lote Nº 2, de modo a verificar la calidad y terminación de las confecciones, por medio de *Nota U.O.C. Nº 080/11.* La empresa respondió enviando las referidas muestras a excepción de una muestra de la corbata, tampoco remitió las documentaciones solicitadas. Las muestras se analizaron en detalle, evidenciando que el pantalón proveído no cumple con las especificaciones técnicas del llamado, y al no remitir la totalidad de las muestras solicitadas, este Comité concluye que la oferta **no se ajusta** a lo solicitado en el llamado.----------

Continuando con la evaluación se pasa a verificar la tercera mejor oferta perteneciente a la empresa **MONARCA S.A.C.I.**, a quienes también se les solicito una muestra de las prendas que conforman el Lote Nº 2 por *Nota U.O.C. Nº 078/11*, la empresa respondió remitiendo lo solicitado. Dentro de este contexto se pudo evidenciar que una de las prendas proveídas no cumple con lo solicitado en el llamado, puesto que la corbata remitida como muestra no se hallaba confeccionada en la tela solicitada en el pliego, la que se establecía fuera realizada en seda, por lo tanto este Comité considera que la oferta **no cumple** con lo solicitado en las especificaciones técnicas.----------

Posteriormente se procede a la evaluación de la oferta de la firma ***WILLIAN RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme Chaparro***, siguiendo con el procedimiento se le solicitó una muestra de las prendas que conforman este lote por Nota U.O.C. Nº 077/10, las cuales fueron remitidas por la empresa. Una vez finalizado el análisis correspondiente, este Comité concluye que la empresa ***cumple*** satisfactoriamente con los requisitos solicitados.----------

LOTE Nº 3 (Camperas Institucionales): Considerando que la oferta presentada por la empresa ***MODAS MARGARET de Margarita María Deggeller Rojas*** es la más baja, se procede a verificar en detalle las especificaciones técnicas de los servicios ofertados. Atendiendo que el precio ofertado varía sustancialmente del precio referencial manejado, se ha solicitado por *Nota U.O.C. Nº 081/11*, muestra de la campera institucional que conforma el Lote Nº 3, de modo a verificar el material utilizado, la calidad y terminación de las confecciones. La

C.P.N. Ma. Alicia Cardozo
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Milton L. Melgarejo Sosa
Técnico de la UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

empresa respondió remitiendo la muestra solicitada, la cual fue analizada en detalle y se pudo constatar que **no cumple** con las especificaciones técnicas, ya que el llamado establece claramente que el relleno de la campera debe estar realizado con guata de 15 mm de espesor. La muestra remitida se halla rellenada con una guata de menor grosor al establecido en el Pliego.----------

Se procede por lo tanto a realizar el análisis de la siguiente oferta correspondiente a la firma ***SENSICRED S.A.*** En ese sentido se pudo constatar que la empresa no ha presentado el *listado de empresas con quienes trabajo con los números de teléfonos y personas con quienes contactar*, así como las *fotocopias de contratos u orden de entrega final de los bienes objeto de la licitación*, documentos considerados sustanciales para la evaluación de la experiencia, conforme lo establece claramente el Pliego de Bases y Condiciones en el *Anexo Nº 1, punto 17* de los *Criterios Técnicos.* Por lo tanto dichos documentos fueron solicitados conjuntamente con la muestra de la prenda que conforma el Lote Nº 3, de modo a verificar la calidad y terminación de las confecciones así como el material utilizado, por medio de *Nota U.O.C. Nº 080/11*. La empresa respondió remitiendo la muestra, pero no las documentaciones solicitadas. La muestra fue analizada en detalle, evidenciando que el material utilizado para el relleno de la campera **no se ajusta** a lo solicitado en el llamado, ya que la guata utilizada también corresponde a un grosor menor al establecido en las especificaciones técnicas.----------

Continuando con la evaluación se pasa a verificar la tercera mejor oferta perteneciente a la empresa ***T-SHIRTS S.R.L.***, a quienes también se les solicito una muestra de la campera que conforma el Lote Nº 3 por *Nota U.O.C. Nº 079/11*, la empresa respondió remitiendo lo solicitado. Dentro de este contexto se pudo evidenciar que la muestra proveída **no cumple** con lo solicitado en el llamado, ya que al igual que en los otros casos, la guata utilizada para el relleno de la campera es de un espesor menor al solicitado en las especificaciones técnicas.----------

Seguidamente se pasa a verificar la siguiente mejor oferta perteneciente a la empresa **MONARCA S.A.C.I.**, a quienes también se les solicito una muestra de la campera que conforma el Lote Nº 3 por *Nota U.O.C. Nº 078/11*, la empresa respondió remitiendo lo solicitado. Dentro de este contexto se pudo evidenciar que la muestra proveída **no cumple** con lo solicitado en el llamado, puesto que el relleno de la campera también fue realizado con una guata de menor grosor al indicado en las especificaciones técnicas.----------

Posteriormente se procede a la evaluación de la oferta de la firma ***WILLIAN RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme Chaparro***, siguiendo con el procedimiento se le solicitó una muestra de la campera que conforma este lote por *Nota U.O.C. Nº 077/10*, la cual fue remitida por la empresa. Una vez finalizado el análisis correspondiente, este Comité concluye que la empresa ***cumple*** satisfactoriamente con los requisitos solicitados.----------

LOTE Nº 4 (Telas violen): Considerando que la oferta presentada por la empresa ***MODAS MARGARET de Margarita María Deggeller Rojas*** es la más baja, se procede a verificar las especificaciones técnicas del bien ofertado, concluyendo que la misma **se ajusta** a lo solicitado en el llamado.----------

Finalizado el análisis y evaluación de las ofertas, este Comité recomienda la adjudicación de la ***Contratación Directa Nº 08/2011 "Adquisición de Uniformes para Funcionarios"*** conforme el siguiente cuadro: ----------

LOTE Nº	DESCRIPCIÓN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO
2	Uniforme para Caballeros	SASTRERÍA WILLIAN RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme Chaparro	25.333.000	**51.733.000**
3	Campera Institucional		26.400.000	
4	Telas Violen	MODAS MARGARET de Margarita María Deggeller Rojas	405.000	**405.000**

C.P.N. Ma. Alicia Cardozo
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Mirta L. Melgarejo Sosa
Técnico de la UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

Resumiendo este Comité concluye recomendar la adjudicación del ***Lote Nro. 2 y Lote Nro. 3*** a la firma ***SASTRERÍA WILLIAN RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme Chaparro*** por un monto total de ***Gs. 51.733.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos treinta y tres mil) IVA Incluido***; el **lote Nro. 4** a la empresa ***MODAS MARGARET de Margarita María Deggeller Rojas*** por un monto total de ***Gs. 405.000.- (Guaraníes cuatrocientos cinco mil) IVA Incluido*** y ***declarar desierto*** el ***Lote Nº 1 Uniforme para Damas*** por no ajustarse a lo establecido en el *Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.*----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P.N. Ma. Alicia Cardozo
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Milton L. Melgarejo Sosa
Técnico de la UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Juan J.

Iturbe Nº 175 c/ Eligio Ayala
Telefax: 495 487 - 495 466
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay